

Se hade toda su empenia. volviendo os, breves
a vos. o a quien por vos. lo hubiere. de haver
100000. mill Ducados. En que se recibio. por esta
merced. y mas cinco. por ciento. y 1. scos. ha de
dar. de ganancia. y una vez. de todos los
dhos. mill Ducados. y si falta. Villa del
Maranon. Por que algunos lugares
o Aldeas. de esta jurisdiccion. me
pueda facultad. para poder vender
las cosas. de Manuales maiores. y de
vos. el dho. don Raymundo de Suanco
Lardon. lo haris de esa en el entretanto
que nose enagenaren los dhos. lugares
o Aldeas. o se vendieren las cosas dholas.
y con las dhas. Calidades. y condiciones. manda
al Consejo Justicia. Reg. Cavallos e
deos. oficiales. y por sus. breves. dlla dha.
Villa del Maranon. qualquier que
con esta mi Carta. fueren antepuzidos
o recibidos de vos. o de la Persona. q. vuestro
toda faren Juramto. en forma. de que
ser. y fielmente. vayan. el dho. officio. y
que havendolo hecho. orden la doncion
de el. sin embargo de qualquiera

